

| Nº | EXPEDIENTE | EMPRESA | INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS | RESOLUCIÓN QUE IMPONE | SITUACIÓN ACTUAL |
|----|---------------------|--------------------------------------|---|-------------------------|---|
| 1 | 0001-2007-GG-GFS/MC | RURAL TELECOM S.A.C. | REGLAMENTO DE CONTINUIDAD (069-2002-CD/OSIPTTEL) Incumplimiento del Art. 7º: No cumplió con la obligación de informar a OSIPTTEL sobre los reportes de desabastecimiento de tarjetas prepago, correspondiente al mes de julio del 2006. | Nº 093-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 329-GFS/2010 |
| 2 | 0003-2007-GG-GFS/MC | AMERICATEL PERÚ S.A. | DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 19º, numeral 1: La empresa operadora no cumplió con asignar un código o número correlativo para cada reclamo presentado por los usuarios. Incumplimiento del Art. 3: No cumple con llevar un registro permanente de los reportes de problemas de calidad que efectúen sus usuarios, con su respectivo número o código de identificación. Incumplimiento del Art. 32º : Los códigos o números de los reportes de problemas de calidad no son ordenados correlativamente. Incumplimiento del Art. 26: No cumple con notificar sus resoluciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su expedición. Incumplimiento del Art. 27º: No cumple los requisitos que debe contener la constancia de notificación. CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 40º: No cuenta con de contar con un registro de suspensiones y cortes del servicio. Incumplimiento del Art. 31º: No cumplió con devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando éstos no los hubieran solicitado. Incumplimiento del Art. 44 º: La empresa operadora no efectuó la suspensión del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud respectiva, salvo que el abonado señale una fecha posterior. | Nº 094-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 058-GFS/2008 |
| 3 | 0004-2007-GG-GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 48: La empresa operadora no consigna en la facturación detallada el número de destino llamado, para el servicio de "Conexión Directa". | Nº 095-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 159-GFS/2008 |
| 4 | 0005-2007-GG-GFS/MC | MILLICOM PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 096-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00019-2007-GG-GFS/PAS |
| 5 | 0006-2007-GG-GFS/MC | OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 097-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 059-GFS/2008 |
| 6 | 0007-2007-GG-GFS/MC | PERUSAT S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 098-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 072-GFS/2008 |
| 7 | 0008-2007-GG-GFS/MC | 1910 S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 099-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00020-2007-GG-GFS/PAS |
| 8 | 0009-2007-GG-GFS/MC | TEMEKI COMUNICACIONES S.A.C. | RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no remitió la información requerida sobre sus avances respecto del Plan Mínimo de Expansión, dentro del plazo señalado. | Nº 101-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 155-GFS/2008 Se inició el Exp. 00011-2008-GG-GFS/PAS |
| 9 | 0010-2007-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 39: La empresa operadora no acreditó dentro del plazo establecido normativamente, que las interrupciones fueron causadas por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o fuera de su control. | Nº 100-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió la Medida Correctiva Informe Nº 413-GFS/2011 Informe Nº 273-GFS/2012 |
| 10 | 0011-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO Art. 52º : Deje de cobrar el concepto renta o cargo mientras el servicio se encuentre suspendido. Art 31º: Devuelva los montos cobrados a los abonados por concepto de renta o cargo u otro que haga sus veces por el periodo en el cual el servicio se encontró suspendido | Nº 129-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 259 -GFS/2011 |

| | | | | | |
|----|---------------------|---|---|-------------------------|--|
| 11 | 0014-2007-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO Arts. 35°: La empresa no ha efectuado devoluciones correspondientes a los usuarios que fueron afectados por la interrupción del servicio ocurrida entre 10:00 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2006 y entre las 00:00 y las 23:59 horas del 15 de febrero de 2006. | Nº 135-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 531 -GFS/2011 |
| 12 | 0018-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS La empresa operadora ha transgredido lo dispuesto en el artículo 15º y en el artículo 43º del Reglamento General de Tarifas | Nº 206-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 814-GFS/2009 |
| 13 | 0019-2007-GG-GFS/MC | LAT PERÚ S.A.C. | RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTTEL Art. 1°: La empresa operadora no viene prestando el servicio de guía telefónica "1945-103". En las dos oportunidades que se accedió al servicio sin obtener la información consultada, dicho servicio fue cobrado mediante la facturación de llamadas de larga distancia internacional, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1º de la "Norma Complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103", aprobada mediante Resolución N° 019-2006-CD/OSIPTTEL. | Nº 207-2007-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 613-GFS/2010 |
| 14 | 0021-2007-GG-GFS/MC | 1910 S.A. | RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTTEL Art. 1° : 1910 S.A. no presta el servicio de información actualizada de guía telefónica a través de su número "1910-103". | Nº 287-2007-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 913 -GFS/2012 |
| 15 | 0022-2007-GG-GFS/MC | CONVERGIA PERÚ S.A. | RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTTEL.- Incumplimiento del Art. 1°: La empresa operadora no presta, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guía telefónica. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31°: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de información actualizada de guía telefónica, los importes correspondientes al IGV ni el respectivo interés. | Nº 289-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 792 -GFS-170/2009 |
| 16 | 0023-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24°.- Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. | Nº 235-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió con Medida Correctiva Informe N° 287-GFS/30-150/2008 |
| 17 | 0024-2007-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24°.- Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Artículo 31°.- Devolución por pagos indebidos o en exceso.- La empresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubieran solicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés. | Nº 290-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 721-GFS/2012 |
| 18 | 0025-2007-GG-GFS/MC | INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 314-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 071 -GFS/2008 |
| 19 | 0026-2007-GG-GFS/MC | GILAT TO HOME PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 313-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 142-GFS/2008 |
| 20 | 0027-2007-GG-GFS/MC | IMPSAT PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 312-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 073-GFS/2008 |
| 21 | 0028-2007-GG-GFS/MC | COMPAÑÍA TELEFÓNICA ANDINA S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 311-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 065-GFS/2008 |
| 22 | 0030-2007-GG-GFS/MC | GAMACOM S.R.L. | REGLAMENTO DE CALIDAD.- Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 309-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 091-GFS/2008 |

| | | | | | |
|----|---------------------|---|--|-------------------------|---|
| 23 | 0031-2007-GG-GFS/MC | L.A.&C. SISTEMAS S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 308-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 205-GFS/2008 Se inició el Exp. 00016-2008-GG-GFS/PAS |
| 24 | 0032-2007-GG-GFS/MC | TELE CABLE SIGLO 21 S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 307-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 145-GFS/2008286-GFS/2008 |
| 25 | 0033-2007-GG-GFS/MC | STAR GLOBAL COM S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 306-200-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 074-GFS/2008 |
| 26 | 0035-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO. - Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, durante periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2006. | Nº 315-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 379-GFS/2007 Se inició el Exp. 00028-2007-GG-GFS/PAS |
| 27 | 0036-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31º de la Resolución Nº 006-99-CD/OSIPTTEL, toda vez que se negó a recibir la documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y exigió la presentación de documentación no establecida como requisito por las normas vigentes. | Nº 278-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 263 -GFS/2010 |
| 28 | 0037-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo7º de la Resolución Nº 006-99-CD/OSIPTTEL: La empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. no viene prestando el servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., respecto de los servicios telefónicos con líneas abiertas y control. | Nº 279-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 828 -GFS/2012 |
| 29 | 0038-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 6º y del literal "d" del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 716: La empresa operadora no brindo informacion correcta respecto a la preselección del operador de larga distancia. | Nº 280-2007-GG/OSIPTTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 1º de la Res. 280-2007-GG/OSIPTTEL Informe Nº 724-GFS/2012. Se inició el Exp. 00065-2012-GG-GFS/PAS |
| 30 | 0039-2007-GG-GFS/MC | WI-NET PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 304-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 092 -GFS/2008 |
| 31 | 0040-2007-GG-GFS/MC | DIGITAL WAY S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 303-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 220 -GFS/2008 |
| 32 | 0041-2007-GG-GFS/MC | COMSAT PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 302-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 078 -GFS/2008 |
| 33 | 0042-2007-GG-GFS/MC | RED PRIVADA VIRTUAL S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD. - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición. | Nº 301-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 170 -GFS/2008 |
| 34 | 0043-2007-GG-GFS/MC | OMNISAT COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. | Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplido las metas del Plan Mínimo de Expansión que establece quinientos (500) bornes para el segundo año | Nº 299-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 416 -GFS/2008 |
| 35 | 0045-2007-GG-GFS/MC | GENARO CABRERA | PLAN MINIMO DE EXPANSION - Incumplimiento de la Cláusula 6, numeral 6.2 de su Contrato de Concesión, referido con el Plan Mínimo de Expansión | Nº 317-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>cumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 164 -GFS/2009 |

| | | | | | |
|----|---------------------|--|--|-------------------------|---|
| 36 | 0046-2007-GG-GFS/MC | MERY ESTHER ORCHARD CHILMAZA DE UZÁTEGUI | RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito, la misma que fue calificada como obligatoria. | Nº 365-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 637-GFS/2007 |
| 37 | 0047-2007-GG-GFS/MC | TELECABLE TRUJILLO S.A.C. | RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito; la misma que fue calificada como obligatoria. | Nº 356-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 633-GFS/2007 |
| 38 | 0048-2007-GG-GFS/MC | DIRECTV PERU S.R.L. | REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento de los Arts. 11 º y 15º: La empresa operadora no cumplió con publicar en el SIRT, a mas tardar el día de su entrada en vigencia, de las siguientes tarifas: Paquete "flex platinum", Paquete "flex platinum" , Paquete "completo con más de 160 canales", Tarifa de "conexión, "Paquete Completo hasta dos (2) meses " y "Todos los canales de Directv. | Nº 369-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 441-GFS/2011 |
| 39 | 0049-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO Artículo 35º.- Interrupción del servicio por causas no atribuibles al abonado Artículo 36º.- Cómputo de la interrupción del servicio Artículo 37º.- Período de interrupción del servicio Artículo 39º.- Interrupción del servicio por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de la empresa operadora | Nº 407-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 566-GFS/2011 Se inició el Exp. 00036-2011-GG-GFS/PAS |
| 40 | 0051-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º y 31º de la Resolución Nº 006-99-CD/OSIPTTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuando algunas cartas de preselección fueron suscritas por los usuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. | Nº 439-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 964 -GFS/2012 |
| 41 | 0052-2007-GG-GFS/MC | AMERICATEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE PRESELECCION - Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º y 31º de la Resolución Nº 006-99-CD/OSIPTTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuando algunas cartas de preselección fueron suscritas por los usuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados. | Nº 433-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 799-GFS/2012 |
| 42 | 0054-2007-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO Art 31º - La empresa no devolvió los montos cobrados indebidamente respecto de 3456 líneas prepago por el servicio "BLAH" en el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 30 de junio de 2005. Art. 8º: La empresa carecía de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habían sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectuó el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles; | Nº 613-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 430 -GFS/2011 |
| 43 | 0055-2007-GG-GFS/MC | JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN | RGIS.- Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria. | Nº 578-2007-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 021-GFS/2009 Se inició el Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS |
| 44 | 0056-2007-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso | Nº 612-2007-GG/OSIPTTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 45 | 0002-2008-GG-GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE TARIFAS - Incumplimiento al artículo 11º y 15º del Reglamento General de Tarifas, por cuanto la información registrada en el Sistema de Información y Registro de Tarifas no es exacta, en tanto la información contenida en dicho registro no se ajusta a las verdaderas condiciones de la tarifa promocional aplicadas por NEXTEL | Nº 326-2008-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 581 -GFS/2010 |
| 46 | 0003-2008-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido en el artículo 138º del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restringido indebidamente el servicio de llamadas de larga distancia a través del sistema de preselección y llamada por llamada de la línea telefónica Nº 44-291418, y el servicio de llamadas de larga distancia en la modalidad de llamada por llamada de la línea telefónica Nº 74-251243. | Nº 216-2008-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 595 -GFS/2010 |
| 47 | 0004-2008-GG-GFS/MC | TELMEX PERÚ S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición. | Nº 371-2008-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 335 -GFS/2009 |

| | | | | | |
|----|----------------------|--|--|-------------------------|--|
| 48 | 0005-2008-GG-GFS/MC | LD TELECOM S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición. | Nº 372-2008-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 336 -GFS/2009 |
| 49 | 0006-2008-GG-GFS/MC | COMSAT PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO DE CALIDAD - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición. | Nº 236-2009-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 676 -GFS/2009 |
| 50 | 0001-2009-GG-GFS/MC | TELMEX PERÚ S.A. | RESOLUCIÓN Nº 049-2000-CD/OSIPTTEL :Incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones. | Nº 038-2009-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 363-GFS/2010 |
| 51 | 0001-2009-GG-GFS/PAS | CONVERGIA PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 77°: Se verificó que dicha empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija). | Nº 435-2009-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 079-GFS/2011 |
| 52 | 0002-2009-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Tarifas , por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11º, 12º y 16º de citado Reglamento, al haberdetectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mes gratis. | Nº 057-2009-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1079-GFS/2011 |
| 53 | 0003-2009-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 18° : La empresa operadora durante su proceso de cambio de la señal analógica a digital en la prestación de su servicio de distribución de radiodifusión por cable, efectuó cobros adicionales por la entrega de nuevos equipos. | Nº 076-2009-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 1º de la Res. 076-2009-GG/OSIPTTEL Informe Nº 784-GFS/2012 Se inició el Exp. 00070-2012-GG-GFS/PAS |
| 54 | 0006-2009-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 24° la empresa no ha entregado, como resultado de la digitalización de los nodos, los decodificadores respectivos a los usuarios del Plan Estelar; asimismo, facturó a los usuarios del Plan Estelar por prestaciones que no fueron efectivamente realizadas; toda vez que brinda un menor número de canales a los facturados. | Nº 099-2009-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 1056-GFS/2012 |
| 55 | 0007-2009-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidadde su página web. | Nº 125-2010-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo. Informe Nº 337-GFS/2011 |
| 56 | 0001-2010-GG-GFS/MC | OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38°, 72° Y 73° toda vez que debía comunicar a los usuarios trabajos demantenimiento y al OSIPTTEL de las interrupcionesque afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas. | Nº 051-2010-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1052 -GFS/2012 |
| 57 | 0002-2010-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | TUO INTERCONEXIÓN Art. 79º J , 79º - Incumplimiento de lo dispuesto por la Res. 043-2003-CD/OSIPTTEL Negaciónde programar las tarifas rurales a los operadores rurales | Nº 052-2010-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 064-GFS/2012 |
| 58 | 0003-2010-GG-GFS/MC | TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A. (Antes TELEFÓNICA MÓVILES S.A.) | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES -Incumplimiento del art.3º del Decreto Supremo Nº 023-2007MTC, cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº28774, situación que implica infracción al Art.13º de Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución Nº 002-99-CD/OSIPTTEL | 401-2010-GG/OSIPTTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 59 | 0006-2010-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO DE PORTABILIDAD - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarsu contrato con el operador cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número. | Nº 257-2010-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 379-GFS/2012 |
| 60 | 0007-2010-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Art. 12º: La empresa no ha utilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados recibió la información de los incrementos de tarifas o rentas fijas periódicas. | Nº 441-2010-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 515-GFS/2014 |
| 61 | 0008-2010-GG-GFS/MC | BT LATAM PERÚ S.A. | LEY 27336 - Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Nº 27336 e incumplimiento de resguardar por un periodo no menor de tres (3) años la información de sustento correspondiente a las interrupciones ocurridas, independientemente de que sean o no consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación. | Nº 012-2010-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 997-GFS/2014 |

| | | | | | |
|----|---------------------|----------------------------|--|------------------------|---|
| 62 | 0002-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | CONDICIONES DE USO - Art. 2º: TDP realizó la migración de planes tarifarios sin consentimiento de los abonados del servicio. | Nº 286-2011-GG/OSIPTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por los numerales (i), (ii), (iii), (iv), (v) del artículo 1º y el artículo 3º de la Res. 146-2011-GG/OSIPTEL Informe N° 416-GFS/2014 Se inició el Exp. 00043-2014-GG-GFS/PAS |
| 63 | 0003-2011-GG-GFS/MC | GLOBAL CROSSING PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no comunicó al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecidos en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. | Nº 283-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1136-GFS/2012 |
| 64 | 0004-2011-GG-GFS/MC | DIGITAL WAY S.A | CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2007 y 2008. Incumplimiento del Art. 39º: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, así como, con presentar un cronograma y plan de trabajo al OSIPTEL para reparar y reponer el servicio, cuando la interrupción supere las setenta y dos (72) horas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral ii) del referido artículo, durante los años 2007 y 2008. | Nº 284-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1015-GFS/2012 |
| 65 | 0005-2011-GG-GFS/MC | AMERICATEL PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo durante el periodo 2007 al 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo. | Nº 291-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1018-GFS/2012 |
| 66 | 0007-2011-GG-GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 38: La empresa no cumplió con i) Comunicar a Osipitel los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida , (ii) Comunicar a sus abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, iii) Remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo. | Nº 591-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1054-GFS/2012 |

| | | | | | |
|----|---------------------|----------------------------|---|------------------------|---|
| 67 | 0008-2011-GG-GFS/MC | TELMEX PERÚ S.A. | <p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p> | Nº 477-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 769-GFS/2012 |
| 68 | 0010-2011-GG-GFS/MC | STAR GLOBAL COM S.A. | <p>CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p> | Nº 354-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1016-GFS/2012 |
| 69 | 0012-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A. | <p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p> | Nº 478-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1020-GFS/2012 |
| 70 | 0013-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | <p>CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p> | Nº 479-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1019-GFS/2012 |
| 71 | 0014-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | <p>CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 38: No cumplio con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con una anticipación no menor a la establecida; así como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; así como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.</p> | Nº 480-2011-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1051-GFS/2012 |

| | | | | | |
|----|---------------------|---------------------------|---|-------------------------|---|
| 72 | 0015-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 32: La empresa no proporcionó a los usuarios que realizan un reporte, un número o código correlativo de identificación. | Nº 645-2011-GG/OSIPTTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 1071-GFS/2013 Se inició el Exp. 00076-2013-GG-GFS/PAS |
| 73 | 0017-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS - Infracción tipificada en el artículo 43º del Reglamento de Tarifas , por cuanto la empresa no ha cumplido con el plazo de vigencia determinado inicialmente por ésta para las promociones ofrecidas | Nº 048-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 576-GFS/2013 |
| 74 | 0018-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio. | Nº 498-2011-GG/OSIPTTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 928-GFS/2011 Se inició el Exp. 00051-2011-GG-GFS/PAS |
| 75 | 0019-2011-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio. | Nº 499-2011-GG/OSIPTTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 929-GFS/2011 Se inició el Exp. 00052-2011-GG-GFS/PAS |
| 76 | 0020-2011-GG-GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio. | Nº 500-2011-GG/OSIPTTEL | PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el literal a y b del artículo 1º de la Medida Correctiva Informe Nº 930- GFS/2011 Se inició el Exp. 00053-2011-GG-GFS/PAS |
| 77 | 0021-2011-GG-GFS/MC | CABLE BOX PERÚ E.I.R.L. | DIRECTIVA DE RECLAMOS.- Incumplimiento del Art. 12: La empresa no cumplió con informar sobre los formularios de reclamos y recursos aprobados por la Resolución Nº 030-2004-CD/OSIPTTEL y de poner estos formularios a disposición de los usuarios. Incumplimiento del Art. 19: Incumplió la obligación consistente en contar con un Sistema de Registro de Reclamos en el cual se consigne el código correlativo del reclamo, la materia de reclamo y el estado del procedimiento; así como, no incluyó en su Registro de Reportes los campos: i) Código de Identificación, ii) número del servicio o número del contrato y iii) fecha y hora de reparación. Incumplimiento del Art. 32º: La empresa no proporcionó los códigos o números correlativos a los usuarios cada vez que hagan un reporte de problemas de calidad, por problemas derivados de servicios mediante sistemas de tarjetas de pago, por falta de entrega del recibo o de la copia del recibo, o por falta de entrega de la facturación detallada CONDICIONES DE USO.- Incumplimiento del Art. 7º: La empresa no cumplió con entregar la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y de la Directiva de Reclamos aprobadas por la Gerencia General del Osiptel. Incumplimiento del Art. 40: La empresa no cuenta con un registro de interrupciones, suspensiones y cortes del servicio | Nº 043-2012-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 435-GFS/2014 |

| | | | | | |
|----|---------------------|--------------------------------------|--|-------------------------|--|
| 78 | 0022-2011-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - infracción tipificada en el artículo 12º de la referida norma, debido a que la EO no ha cumplido con publicar en su página Web los indicadores de calidad correspondientes al periodo de agosto de 2005 a diciembre de 2008 | Nº 259-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 620-GFS/2012 |
| 79 | 0023-2011-GG-GFS/MC | OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 38º de las Condiciones de Uso, por cuanto no cumplió con la obligación de remitir la acreditación al OSIPTTEL dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de efectuado el trabajo correctivo de emergencia. | Nº 260-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1017-GFS/2012 |
| 80 | 0004-2012-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web correspondiente al indicador TR en el mes de agosto de 2010 (aplicó criterios para la determinación de los parámetros del indicador que no corresponden a los definidos en el Reglamento de Calidad). | Nº 299-2012-GG-OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1159-GFS/2012 |
| 81 | 0005-2012-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | LINEAMIENTOS DE COMPETENCIA - Inobservancia de la obligación de prestar planes tarifarios sin que distorsione el régimen tarifario, establecida en el artículo 4º de los Lineamientos de Competencia | Nº 265-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2014 |
| 82 | 0006-2012-GG-GFS/MC | CONVERGIA PERÚ S.A. | CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 39º de las Condiciones de Uso, debido a que en cinco (5) eventos se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar y acreditar al OSIPTTEL las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control dentro del plazo previsto. | Nº 292-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2012 |
| 83 | 0007-2012-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web, correspondiente al indicador TLLC en los periodos de agosto de 2008 a diciembre de 2009 y de enero a diciembre de 2010. | Nº 288-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 259-GFS/2014 |
| 84 | 0010-2012-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir información solicitada mediante carta Nº 104-GG.GPRC/2012 y Nº296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución Nº 049-2000-CD/OSIPTTEL | Nº 391-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 121-GFS/2013 |
| 85 | 0012-2012-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 001-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTTEL | Nº 499-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe N° 720-GFS/2013 Se inició el Exp. 00048-2013-GG-GFS/PAS |
| 86 | 0013-2012-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA MÓVILES S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 002-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTTEL. | Nº 500-2012-GG/OSIPTTEL | IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 721-GFS/2013 Se inició el Exp. 00049-2013-GG-GFS/PAS |
| 87 | 0014-2012-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe Nº 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante la Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias | Nº 491-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 703-GFS/2013 |
| 88 | 0015-2012-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 004-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTTEL. | Nº 492-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 704-GFS/2013 |
| 89 | 0016-2012-GG-GFS/MC | NEXTEL DEL PERÚ S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTTEL. | Nº 497-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 722-GFS/2013 Se inició el Exp. 00050-2013-GG-GFS/PAS |

| | | | | | |
|----|---------------------|--------------------------------------|--|--|---|
| 90 | 0018-2012-GG-GFS/MC | CONVERGIA PERÚ S.A. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 007-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTTEL. | N° 501-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 509-GFS/2013 |
| 91 | 0019-2012-GG-GFS/MC | IDT PERÚ S.R.L. | REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 008-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTTEL. | N° 502-2012-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 723-GFS/2013 Se inició el Exp. 00051-2013-GG-GFS/PAS |
| 92 | 0021-2012-GG-GFS/MC | TELFÓNICA MÓVILES S.A. | TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Anexo 5, Art. 2º; por no reportar la interrupción al día siguiente de ocurrido el evento. | N° 539-2013-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 361-GFS/2014 |
| 93 | 0004-2013-GG-GFS/MC | TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A | TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en los distritos de Bambamarca, Chota, Pedro Gálvez y San Ignacio, del departamento de Cajamarca. | Res. N° 087-2013-GG/OSIPTTEL, confirmada en parte por Res. N° 305-2013-GG-OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 1143-GFS/2014 Se inició el Exp. 00085-2014-GG-GFS/PAS |
| 94 | 0005-2013-GG-GFS/MC | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO DE CALIDAD - Anexo 4; , por la existencia de estaciones cuyos valores TINE han superado el 5% durante 7 días al mes (consecutivos o no) en forma reiterativa | N° 538-2013-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 313-GFS/2015 |
| 95 | 0007-2013-GG-GFS/MC | TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A | TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Nueva Cajamarca del departamento de San Martín y en el distrito de Oxapampa y Villa Rica del departamento de Pasco. | Res. N° 496-2015-GG/OSIPTTEL modificada por Res. N° 134-2015-CD/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. N° 00071-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 79-2018 (por incumplir numeral vi) |
| 96 | 0008-2013-GG-GFS/MC | TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A | TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9º aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Satipo del departamento de Junín. | N° 00011-2016-GG | Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. N° 00073-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 27-2018 (por incumplir numeral i y iv) Se inició PAS 70-2018 (por incumplir numeral vi) |
| 97 | 0011-2014-GG-GFS/MC | OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A. | LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTTEL - Ley N°27336-Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (5), (6), (9) y (11), correspondientes a los trimestres I, II y III de 2011, de acuerdo a los formatos de información establecidos en el Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo N°024-2009-CD/OSIPTTEL | 806-2015-GG/OSIPTTEL | Supervisión de cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 00003-GSF/SSDU/2017 |
| 98 | 0021-2014-GG-GFS/MC | ETELIX. COM. PERÚ S.A. | LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTTEL - Ley N°27336-Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011. | 450-2016-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe N° 084-GSF/SSDU/2017 Se inició el Exp. 00040-2017-GG-GFS/PAS |
| 99 | 0025-2014-GG-GFS/MC | CIA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. | LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTTEL - Ley N°27336-Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011. | 452-2016-GG/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 088-GFS/2017 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------|------------------------------|---|--|---|
| 100 | 0026-2014-GG-GFS/MC | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A | Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones - Artículos 26º, 40º y 41º (cumplimiento con los términos contenidos en los contratos de abonado referidos a la velocidad de bajada del servicio de internet en los distritos de: i) el distrito de Rioja de la provincia de Rioja del departamento San Martín; ii) el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín; iii) el distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca; y iv) en el distrito de Pichanaqui de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín. | Res. N° 0238-2016-GG/OSIPTTEL, enmendada por Res. N° 393-2016-GG/OSIPTTEL, modificada por Res. N° 116-2016-CD/OSIPTTEL | Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. 00192-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 37-2018 (por incumplir numeral i, iv y vi) |
| 101 | 00014-2017-GG-GFS/PAS | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C. | CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones: (i) A 3.350 líneas de abonados derivados de interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015, (ii) A 209 líneas de abonados derivados de interrupciones generadas en el primer semestre de 2015; (iii) A 1423 abonados derivados de las interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015. | 00111-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 102 | 00001-2017-GG-GFS/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO - Artículos 45º y 93º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a: (i) Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres (254 203) abonados; (ii) Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos (71 862) abonados; (iii) Ciento diecinueve (119) arrendatarios. | 00162-2017-GG/OSIPTTEL 00254-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 103 | 00040-2016-GG-GFS/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: i) 418 servicios afectados – distribuidos en 525 tickets; (ii) 39 servicios afectados, distribuidos en 15 tickets; (iii) abonados de 329.898 servicios afectados que se encontraban inactivo; (iv) Acreditación de las devoluciones señaladas en el numeral (i), (ii) y (iii), precedentes; (v) Remitir información de la renta mensual de 3.685.392 de servicios distribuidos en 139 tickets, requerido con carta N° C.955-GFS/2016. | 00165-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 104 | 00050-2016-GG-GFS/PAS | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C. | CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 118.226 abonados afectados que se encontraban de baja, que representan un monto de S/ 569.090,68 soles, y remitir la acreditación respectiva; (ii) 1.009 abonados activos, (iii) 10.268 abonados afectados sin facilidades técnicas. | 00166-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 105 | 00057-2016-GG-GFS/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: - 6121 abonados que se encontraban de baja, por el monto total S/36,172.35. - 518 abonados que se encontraban activos, por el monto total S/3,988.50. - 1786 abonados la suma de S/ 6,686.833. | 00167-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 106 | 00036-2016-GG-GFS/PAS | GILAT TO HOME PERÚ S.A. | REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Incumplimiento del Artículo 10º, el Anexo 6 y el artículo 18º. Debera garantizar el cumplimiento de su obligación de prestación continua del servicio de telefonía pública rural en el centro poblado de Corazón Pata. | 00204-2017-GG/OSIPTTEL 00056-2017-GG/OSIPTTEL | Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 00012-GSF/SSCS/2018 |
| 107 | 00098-2016-GG-GFS/PAS | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SSPPTT: Infracciones de los numerales 7 y 8 del Anexo 15, por no cumplir con los valores objetivos de los indicadores TINE y TLLI, en tercer trimestre de 2015, en el departamento del Cusco, debera acreditar ante la GSF las acciones y medidas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento de los indicadores TINE y TLLI, | 00215-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 108 | 00015-2017-GG-GFS/PAS | ENTEL PERU S.A. | REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMERICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Infracción del numeral 13 del Anexo 2, no cumplir con efectuar la suspensión del servicio, dentro de los dos (02) días hábiles de recibida la petición del concesionario cedente. Debe corregir su comportamiento, bajo apercimiento de que se le imponga multa coercitiva, y cesar con retrasar la suspensión de las líneas solicitadas por el Concesionario Cedente, garantizando que se ejecute en el plazo que señala el Reglamento. | 00237-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 109 | 00023-2017-GG-GSF/PAS | TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C. | CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: (i) Respecto a setenta y cinco mil setecientos treinta y un (75.731) servicios, y remitir la renta mensual y el monto que le corresponda devolver el cual deberá ser actualizado con el interés que corresponda al hacerse efectiva la devolución. | 00278-2017-GG/OSIPTTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |

| | | | | | |
|-----|-----------------------|----------------------------|--|--|--|
| 110 | 00038-2016-GG-GFS/PAS | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS: Artículo 11º, a fin de que la empresa requiera realizar trabajos de mejora tecnológica (actualización, up grade de software) de su sistema de facturación que pueda conllevar una afectación en la aplicación de las condiciones tarifarias del servicio móvil post pago, debiendo comunicar dicha situación al OSIPTEL y a sus abonados con la debida anticipación. | 00291-2017-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 111 | 00078-2016-GG-GFS/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMERICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Artículo 12º, por no poner a disposición del abonado el equipo terminal o sim card, el mismo día que la solicitud de portabilidad fue declarada procedente. Debera acreditar las acciones y medidas adoptadas en los centros de atención de los departamentos de Tumbes y Huánuco, a efectos de garantizar le entrega efectiva de equipo terminal o sim card. | 00314-2017-GG/OSIPTEL | Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe N° 003-GSF/SSDU/2019 Se inició el Exp. 00003-2019-GG-GSF/PAS |
| 112 | 00071-2016-GG-GFS/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SSPPTT: Incumplimiento del Indicador Tasa de Respuesta de Operadora (RO) para el servicio de acceso a internet en los meses de marzo y abril de 2015, la empresa debera acreditar las acciones y medidas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento del indicador de calidad RO. | 00317-2017-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 113 | 00054-2017-GG-GSF/PAS | ENTEL PERU S.A. | CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 1 404,213 servicios, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda. | 00028-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 114 | 00003-2017-GG-GSF/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD: Artículo 8º. Incumplimiento del valor objetivo del DS (DISPONIBILIDAD DE SERVICIO) en la región Pasco en el segundo semestre del 2015. Deberá acreditar la implementación de las medidas adoptadas a efectos de garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil en el departamento de Pasco y el cumplimiento del indicador DS | 00052-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 115 | 00024-2017-GG-GFS/PAS | GILAT TO HOME PERÚ S.A. | REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículos 7º y 9º. por remitir información incompleta. Deberá informar para garantizar la entrega de información completa en los Reportes de Ocurrencias, en particular, la correspondiente al tiempo sin disponibilidad originado como consecuencia de averías en los equipos; y, sobre la adecuación de la información de sus registros con el Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTEL | 00053-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 116 | 00017-2017-GG-GSF/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Artículo 18º, incumplimiento en 101 Centros poblados durante el año 2015. Deberá informar y acreditar sobre las medidas y/o acciones que implementará a efectos de no volver a incumplir o caso, contrario, cumpla con restituir el servicio de dichos centros poblados. | 00061-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 117 | 00025-2017-GG-GSF/PAS | ENTEL PERU S.A. | CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 2.957.424 servicios prepago, a 4.254 servicios postpago (sin recibo) y 45.659 servicios postpago. Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda. | 00067-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 118 | 00021-2017-GG-GSF/PAS | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS: Números 1) y 4) del artículo 8º, por impedir o negar la presentación de reclamos, recursos y quejas y no proporcionar código o número respectivo. Debe proceder a configurar sus Sistemas de Atención al cliente (Postpago y Prepago) para que en caso se presente un incremento de los reclamos vía telefónica, permitan a los asesores comerciales cargar la información que requiere para proceder al registro de los reclamos, recursos y quejas, y entregar del código o número de reclamos respectivo a los usuarios y/o abonados; presentar un cronograma (que comprenda la ejecución y acreditación de la referida obligación) | 00080-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 119 | 00007-2018-GG-GSF/PAS | ENTEL PERU S.A. | CONDICIONES DE USO: Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 385.890 servicios prepago, y, (ii) 8.549 servicios postpago. Respecto de 15.593 servicios, así como efectuar y acreditar el monto pendiente de devolución (S/. 6 634.30 Soles). | 00083-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 120 | 00043-2017-GG-GSF/PAS | TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. | REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 9º, por brindar información inexacta, de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados, incluyendo la fecha de la última llamada, toda vez que, solo reportó la última llamada respecto de un único registro por cada MSISDN y no todas sus vinculaciones. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generación de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del último mes reportado (setiembre 2017)". | 00174-2018-GG/OSIPTEL 00280-2018-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 235-GSF/SSDU/2018 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------|---------------------------|--|-----------------------|--|
| 121 | 00035-2017-GG-GSF/PAS | AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. | REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículo 9º, por brindar información inexacta en los reportes Mensuales remitidos no conforme a lo dispuesto el Reglamento del RENTESEG. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generación de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del último mes reportado (julio 2017)". | 00175-2018-GG/OSIPTEL | Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 234-GSF/SSDU/2018 |
| 122 | 00064-2017-GG-GSF/PAS | LEVEL 3 PERU S.A. | CONDICIONES DE USO: Artículo 93º, incumplió con realizar las devoluciones dentro del plazo respecto a : (i) Ticket N° 291309: de los cinco (5) arrendatarios faltantes. | 00188-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |
| 123 | 00047-2018-GG-GSF/PAS | ENTEL PERU S.A. | CONDICIONES DE USO: artículo 45 del TUO de las Condiciones de Uso, al no haber realizado las devoluciones correspondientes a interrupciones del servicio del año 2014, conforme al siguiente detalle: (i) Respecto a 995 866 servicios: Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, ante la GSF, detallados en el Anexo 01 del presente pronunciamiento contenido en el disco compacto (CD) adjunto, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda al momento de hacerse efectiva la devolución. Así como el valor de referencia usado para calcular el monto a devolver (inc. IG.V). (ii) El monto a devolver de 993 966 líneas prepago, detalladas en el CD adjunto. (iii) Completar el monto faltante en 405 332 líneas postpago, detalladas en el CD adjunto. (iv) completar el monto faltante a los ex abonados de 10 382 líneas postpago, detalladas en el CD adjunto. | 00257-2018-GG/OSIPTEL | En proceso de verificación (Etapa de supervisión) |